

FORMULARIOS

Esta sección del Manual del Sistema de Información contiene las instrucciones para la preparación y envío de información mediante formularios. Para cada uno de los formularios se incluye una ficha con su identificación y características básicas, su formato y las instrucciones de llenado, cuando ello resulta necesario.

La denominación de "formulario" se usa para referirse a hojas impresas que deben ser llenadas según los modelos, pero ellos pueden corresponder, eventualmente, a información enviada en medios magnéticos cuando así se indique en las instrucciones.

CATÁLOGO DE FORMULARIOS

Código	Nombre	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
M2	Resultado de evaluaciones y provisiones sobre colocaciones y créditos contingentes	Mensual	9 (**)
T8	Información de cartera vencida	Mensual	7
T17	Concentración de propiedad (*)	Trimestral	5

(*) : Exigible sólo a los bancos constituidos como sociedades anónimas.

(**): El plazo de 9 días hábiles que se indica aquí y en las respectivas instrucciones, rige para los archivos que deben enviarse a contar del mes de mayo de 2015. Antes de esa fecha, el plazo es de 14 días hábiles.

Formulario no aplicable a bancos:

Código	Nombre	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
M1	Resultado de evaluaciones y provisiones sobre colocaciones y operaciones contingentes	Mensual	7

Se mantienen en este Manual las instrucciones de este formulario solamente como información para las cooperativas de ahorro y crédito que deben seguir utilizándolo. El plazo de 7 días hábiles que se indica aquí y en las respectivas instrucciones, rige para los archivos que deben enviarse a contar del mes de mayo de 2015. Antes de esa fecha, el plazo es de 12 días hábiles.

CODIGO FORMULARIO: M-1	
NOMBRE	: Resultado de evaluaciones y provisiones sobre colocaciones y operaciones contingentes.
PERIODICIDAD	: Mensual
PLAZO	: 7 días hábiles

Este formulario se incluirá en un documento Excel con el formato estandarizado que se bajará del sitio web de esta Superintendencia.

El documento en Excel se enviará con el siguiente nombre:

Nombre del archivo: **xxxM1yyzzzz**

En que:

xxx = Código que identifica al banco

yy = mes

zzzz = año

La entrega se hará en un CD, el cual se acompañará con una carátula cuyo modelo se indica a continuación:

ENTREGA FORMULARIO M1

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____

Responsable: _____

Fono: _____ e-mail: _____

GERENTE

CONTENIDO DEL FORMULARIO M1

I. RESUMEN

	MONTO DE DEUDAS (Pesos)			MONTO DE PROVISIONES (Pesos)			% Riesgo		
	Colocaciones	Créditos Contingentes	Totales	Colocaciones	Créditos Contingentes	Totales	Colocaciones	Créditos Contingentes	Totales
EVALUACIONES INDIVIDUALES									
EVALUACIONES GRUPALES									
Total resultado evaluaciones									
				Provisiones adicionales					
				Total provisiones					

II. EVALUACIONES INDIVIDUALES

MONTO DE DEUDAS (Pesos)							
Categoría	Adeudado por Bancos	Créditos y Cuentas por cobrar a Clientes			Total Colocaciones	Créditos contingentes	Total
		Créditos comerciales	Leasing comercial	Operaciones factoraje			
A1							
A2							
A3							
B							
C1							
C2							
C3							
C4							
D1							
D2							
Totales							

MONTO DE PROVISIONES (Pesos)							
Categoría	Adeudado por Bancos	Créditos y Cuentas por cobrar a Clientes			Total Colocaciones	Créditos contingentes	Total
		Créditos comerciales	Leasing comercial.	Operaciones factoraje			
A1							
A2							
A3							
B							
C1							
C2							
C3							
C4							
D1							
D2							
Totales							

INDICES DE PROVISIONES (Porcentajes)							
Categoría	Adeudado por Bancos	Créditos y Cuentas por cobrar a Clientes			Total Colocaciones	Créditos contingentes	Total
		Créditos comerciales	Leasing comercial.	Operaciones factoraje			
A1							
A2							
A3							
B							
C1							
C2							
C3							
C4							
D1							
D2							
Totales							

III. EVALUACIONES GRUPALES

Tipo de Crédito	MONTO DE DEUDAS (Pesos)					
	Colocaciones		Créditos contingentes		Total	
	Banco	División especializada	Banco	División especializada	Banco	División especializada
Comerciales (1)						
Leasing comercial						
Factoraje						
Consumo (2)						
Leasing consumo						
Vivienda (2)						
Leasing vivienda						
Totales						

(1) Excepto leasing y factoraje. (2) Excepto leasing

Tipo de Crédito	MONTO DE PROVISIONES (Pesos)					
	Colocaciones		Créditos contingentes		Total	
	Banco	División especializada	Banco	División especializada	Banco	División especializada
Comerciales (1)						
Leasing comercial						
Factoraje						
Consumo (2)						
Leasing consumo						
Vivienda (2)						
Leasing vivienda						
Totales						

(1) Excepto leasing y factoraje. (2) Excepto leasing

Tipo de Crédito	INDICES DE PROVISIONES (Porcentaje)					
	Colocaciones		Créditos contingentes		Total	
	Banco	División especializada	Banco	División especializada	Banco	División especializada
Comerciales (1)						
Leasing comercial						
Factoraje						
Consumo (2)						
Leasing consumo						
Vivienda (2)						
Leasing vivienda						
Totales						

(1) Excepto leasing y factoraje. (2) Excepto leasing

IV. DETALLE COLOCACIONES CONSUMO

	MONTO DE DEUDAS (Pesos)					
	Colocaciones		Créditos contingentes		Total	
	Banco	División especializada	Banco	División especializada	Banco	División especializada
Productos Revolving						
Tarjetas de Crédito						
Líneas de Crédito						
Otros						
Productos en cuotas						
Créditos de consumo						
Créditos automotrices						
Créditos Estudiantes						
Descuentos por planilla						
Renegociados						
Otros						
Totales						

	MONTO DE PROVISIONES (Pesos)					
	Colocaciones		Créditos contingentes		Total	
	Banco	División especializada	Banco	División especializada	Banco	División especializada
Productos Revolving						
Tarjetas de Crédito						
Líneas de Crédito						
Otros						
Productos en cuotas						
Créditos de consumo						
Créditos automotrices						
Créditos Estudiantes						
Descuentos por planilla						
Renegociados						
Otros						
Totales						

	INDICES DE PROVISIONES (Porcentaje)					
	Colocaciones		Créditos contingentes		Total	
	Banco	División especializada	Banco	División especializada	Banco	División especializada
Productos Revolving						
Tarjetas de Crédito						
Líneas de Crédito						
Otros						
Productos en cuotas						
Créditos de consumo						
Créditos automotrices						
Créditos Estudiantes						
Descuentos por planilla						
Renegociados						
Otros						
Totales						

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO M1

El formulario contendrá información no consolidada de los montos de colocaciones y créditos contingentes, asociados a sus respectivas provisiones, de los cuales se obtienen indicadores que corresponden a la razón porcentual entre las provisiones y las deudas que los generan.

Las colocaciones comprenden los rubros “Adeudado por bancos” y “Créditos y cuentas por cobrar a clientes”, del archivo MB2, excluidas sus respectivas provisiones. Por consiguiente, los montos del formulario M1 deben ser concordantes con los informados bajo esos rubros en archivo MB2.

Al respecto debe tenerse en cuenta que aquellos rubros del archivo MB2 deben contener todos los conceptos definidos en el Compendio de Normas Contables. Según esas normas, a partir del año 2008 deben incluirse, entre otros importes por cobrar, las “Utilizaciones de tarjetas de crédito por cobrar” cuyos montos hasta el año 2007 no estaban incluidos en el Formulario M1. Lo mismo sucede con los ajustes de los activos protegidos con derivados, que ni en el antiguo archivo CO1 ni en el Formulario M1 se incluían junto con las correspondientes partidas protegidas, como debe hacerse ahora.

Los créditos contingentes que deben informarse en el formulario M1 son sólo aquellos que se encuentran sujetos a provisiones según las disposiciones transitorias del Compendio de Normas Contables. Los montos de los tipos de créditos contingentes que se computan, deben ser concordantes con los informados en el archivo MC2 para esas operaciones en particular.

El hecho de haberse excluido del activo los créditos contingentes a partir del año 2008, no significa que las comisiones que se originen por esas operaciones (las que tradicionalmente se denominaron “intereses” u otras) deban también excluirse, ya que si su cobro no depende de la contingencia, esas comisiones corresponderán a cuentas por cobrar reconocidas en el activo que forman parte de las colocaciones según lo indicado anteriormente.

Los montos de las provisiones sobre colocaciones informadas en el formulario M1 corresponderán a los incluidos en los respectivos activos del archivo MB2, del mismo modo que las provisiones sobre créditos contingentes deberán concordar con las informadas para el pasivo en ese archivo (“Provisiones por riesgo de créditos contingentes”).

El formulario contiene cuatro partes: I. RESUMEN; II. EVALUACIONES INDIVIDUALES; III. EVALUACIONES GRUPALES; y IV. DETALLE CARTERA DE CONSUMO. Todas ellas, a su vez, se componen de tres partes: 1) Monto de deudas; 2) Monto de provisiones; y 3) Indicadores de provisiones.

En la primera sección, que incluye el resumen de lo informado en las siguientes, debe agregarse el monto de las provisiones individuales que mantuviera el banco, según lo informado en el archivo MB2.

Las categorías de riesgo que deben informarse en la segunda sección para los resultados de las evaluaciones individuales, corresponden a las indicadas en el Capítulo 7-10 de la Recopilación Actualizada de Normas. En la información sobre “Créditos y cuentas por cobrar a clientes”, deben indicarse separadamente los montos correspondientes a operaciones de leasing comercial y factoraje, quedando el concepto de “Créditos comerciales”, para estos efectos, agrupando las demás colocaciones comerciales. Las obligaciones de los bancos siempre deben ser objeto de evaluación individual.

En el detalle de la información sobre evaluaciones grupales de la tercera sección, también se incluyen separadamente las operaciones de leasing y de factoraje. En esta información se presentarán separadamente las deudas que se hayan originado en las divisiones de crédito especializadas, cuando sea el caso.

El detalle de la cartera de consumo que se informa en la última sección, contiene un desglose de los distintos productos, debiendo asociarse las deudas con las provisiones a ese nivel.

CODIGO FORMULARIO: M2	
NOMBRE	: Resultado de evaluaciones y provisiones sobre colocaciones y créditos contingentes.
PERIODICIDAD	: Mensual
PLAZO	: 9 días hábiles

Este formulario se incluirá en un documento Excel con el formato estandarizado que se bajará del sitio web de esta Superintendencia.

El documento en Excel se enviará con el siguiente nombre:

Nombre del archivo: **xxxM2yyzzzz**

En que:

xxx = Código que identifica al banco
yy = mes
zzzz = año

La entrega se hará en un CD, el cual se acompañará con una carátula cuyo modelo se indica a continuación:

ENTREGA FORMULARIO M2

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____

Responsable: _____

Fono: _____ e-mail: _____

GERENTE

CONTENIDO E INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO M2

El formulario M2, cuyo formato en Excel se encuentra en el sitio web de esta Superintendencia, contiene las siguientes secciones: I. RESUMEN; II. EVALUACIONES INDIVIDUALES; III. EVALUACIONES GRUPALES; IV. DETALLE CARTERA DE CONSUMO; y, V. EFECTO NETO DE COBERTURAS CONTABLES.

I. RESUMEN

En esta primera sección se resume lo informado en las siguientes, debiendo agregarse a ella solamente los montos que corresponden a “Ajuste provisión mínima cartera normal” y “Provisiones adicionales”. El monto del “Ajuste provisión mínima cartera normal” deberá cumplirse para el banco considerado individualmente, para el consolidado local (el banco solo con sus filiales en Chile) y el consolidado global (incluyendo además las operaciones de sus filiales y/o sucursales en el exterior), según lo establecido en el numeral 2.1.3 del Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables, y corresponderá a la diferencia entre el 0,50% de la cartera normal evaluada individualmente (considerando la suma de sus colocaciones activas y exposición de créditos contingentes) y las provisiones calculadas para esa cartera, si estas fueran menores a las de ese porcentaje mínimo exigido. De ser superiores a este mínimo 0,50% exigido, se debe informar con cero.

II. EVALUACIONES INDIVIDUALES

Las categorías de riesgo que deben informarse en esta sección para los resultados de las evaluaciones individuales, corresponden a las indicadas en el Capítulo B-1, que rigen a partir de enero del año 2011. En la información sobre “Créditos y cuentas por cobrar a clientes”, deben indicarse separadamente los montos correspondientes a operaciones de leasing comercial y factoraje, quedando el concepto de “Créditos comerciales”, para estos efectos, agrupando las demás colocaciones comerciales. Las obligaciones de los bancos siempre deben ser objeto de evaluación individual. Los montos de la cartera evaluada sobre base individual tanto de colocaciones como exposiciones de créditos contingentes y sus provisiones asociadas, se asignarán por sus montos correspondientes a la clasificación de riesgo del deudor sujeto a provisiones y del aval calificado, en aquellos casos en que exista la sustitución a que se refiere el numeral 2.1.3 y la letra a) del numeral 4.1 del Capítulo B-1; o, la del deudor de las facturas en operaciones de factoraje con responsabilidad del cliente, cuando se cumpla lo indicado en el numeral 4.3 del mismo capítulo; o, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.4, respecto de créditos respaldados por el Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar. Por lo tanto, lo asignado a la clasificación del aval corresponderá al monto avalado, mientras que al saldo no avalado se le asignará la clasificación del deudor sujeto a provisiones.

Los montos deducidos a la exposición en la cartera evaluada individualmente, corresponden al monto de la garantía o bienes en leasing en caso que corresponda, que se deduce de la exposición para efectos de la determinación de provisiones. En el caso de los deudores en incumplimiento, deberá incluirse además el valor presente que puede recuperarse ejecutando acciones de cobranza neto de los gastos asociados a estos, según se establece en el Capítulo B-1.

Los montos a que se refiere la exposición de créditos contingentes serán equivalentes a lo indicado para efectos de la determinación de provisiones en el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables (suma de los importes obtenidos al aplicar los respectivos porcentajes sobre cada uno de los créditos contingentes). Si no existieren tales créditos, se informará con cero.

Los montos de las provisiones sobre colocaciones informadas en el formulario M2 corresponderán a los incluidos en los respectivos activos del archivo MB2, del mismo modo que las provisiones sobre créditos contingentes deberán concordar con las informadas para el pasivo en ese archivo (“Provisiones por riesgo de créditos contingentes”).

En esta sección se contempla la entrega de la información, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Colocación comercial individual, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor sujeto a provisiones: Los montos de la cartera evaluada sobre base individual tanto de colocaciones activas como contingentes, se asignarán de acuerdo a la clasificación de riesgo del deudor.
- b. Monto deducido de la exposición, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor sujeto a provisiones: Los montos informados corresponden al monto de la garantía o bienes en leasing en caso que corresponda, que se deduce de la exposición para efectos de la determinación de provisiones. En el caso de los deudores en incumplimiento, deberá incluirse además el valor presente que puede recuperarse ejecutando acciones de cobranza neto de los gastos asociados a estos, según se establece en el Capítulo B-1.
- c. Exposición afecta a provisión, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor sujeto a provisiones: Corresponde a la diferencia de lo incluido en los cuadros a y b.
- d. Exposición avalada, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor sujeto a provisiones: Corresponderá a los montos avalados de la cartera normal y subestándar, encasilladas de acuerdo a la categoría de riesgo del deudor. Para las categorías de riesgo en Incumplimiento, los campos se deben informar en "o" (cero).
- e. Exposición avalada, distribuida de acuerdo a la clasificación del aval o deudor de facturas: Corresponderá a los montos avalados de la cartera normal y subestándar, encasilladas de acuerdo a la categoría de riesgo del aval. Para las categorías de riesgo en Incumplimiento, los campos se deben informar en "o" (cero).
- f. Colocación comercial individual, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor sujeto a provisiones y/o del aval o deudor de facturas: Corresponde a la diferencia entre lo incluido en los cuadros a y d, más lo informado en el cuadro e.
- g. Exposición afecta a provisión, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor sujeto a provisiones y/o del aval o deudor de facturas: Corresponde a la diferencia entre lo incluido en los cuadros c y d, más lo informado en el cuadro e.
- h. Provisión Total Cartera Comercial Individual: Corresponde al monto de provisiones constituidas para los deudores de la cartera individual de acuerdo a lo establecido en el Capítulo B-1.
- i. Índices: Corresponde al cociente

III. EVALUACIONES GRUPALES

En el detalle de la información sobre evaluaciones grupales de la tercera sección, se incluyen separadamente las operaciones de leasing en las distintas carteras, y en el caso particular de la cartera comercial, adicionalmente se detallan en forma desagregada las operaciones de factoring, préstamos estudiantiles (Ley N° 20.027, Con garantía CORFO y Otros) y créditos comerciales excluidos los mencionados anteriormente. En esta información se presentarán separadamente las colocaciones que se hayan originado en las divisiones de crédito especializadas, cuando sea el caso. Los montos a que se refiere la exposición de créditos contingentes serán también equivalentes a lo indicado para efectos de la determinación de provisiones en el Capítulo B-3 (suma de los importes obtenidos al aplicar los respectivos porcentajes sobre cada uno de los créditos contingentes). Si no existieren tales créditos, se informará con cero.

IV. DETALLE CARTERA DE CONSUMO

El detalle de la cartera de consumo que se informa en la cuarta sección, contiene un desglose de los distintos productos, debiendo asociarse las colocaciones con las provisiones a ese nivel. Por su parte, de acuerdo a lo instruido en la carta de Gerencia Nro. 92025906 del 06-11-2020, en el ítem “Tarjetas de crédito no renegociadas” deberán reportarse las tarjetas de crédito que no contengan renegociaciones vigentes, mientras que en el ítem “Tarjetas de crédito renegociadas”, se informarán las tarjetas de crédito que sí las contengan, debiendo mantener esta clasificación hasta la extinción de la renegociación respectiva. Cabe señalar que cuando la tarjeta de crédito cuente con cupo disponible, la exposición contingente deberá asociarse al mismo ítem en que se reporte dicha tarjeta de crédito.

V. EFECTO NETO DE COBERTURAS CONTABLES

En la última sección deben incluirse las diferencias con respecto a la información del archivo MB2, en caso de que la institución hubiere realizado coberturas contables que originen tales diferencias.

CODIGO FORMULARIO: T8

NOMBRE	:	Información de cartera vencida
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	7 días hábiles

Este formulario se incluirá en un documento Excel con el formato estandarizado que se bajará del sitio web de esta Comisión.

El documento en Excel se enviará con el siguiente nombre:

Nombre del documento magnético: xxx**T8**yyzzzz

En que:

xxx = Código que identifica a la empresa
yy = Mes a que se refiere la información
zzzz = Año

En el formulario se exige incluir los siguientes datos relativos a las colocaciones:

- a) Monto total de “Adeudado por bancos”, “Colocaciones comerciales”, “Colocaciones para la vivienda” y “Colocaciones para consumo” respectivamente, que correspondan incluir en “Total colocaciones” de acuerdo con lo establecido en el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables para Bancos. La información debe corresponder a la entregada en el archivo MB2 de la misma fecha.
- b) Montos de la “cartera vencida” asociada a las distintas colocaciones según lo definido en la letra a) anterior, considerando los importes adeudados por los clientes de las operaciones que no han sido castigadas, independientemente de los criterios de valoración de los activos.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

Form. T17

CODIGO FORMULARIO : T17

NOMBRE : Concentración de la propiedad.

PERIODICIDAD : Trimestral. Referido al último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

PLAZO DE ENTREGA A SUPERINTENDENCIA : 5 días hábiles.

REFERENCIAS :

DESTINO INTERNO SUPERINTENDENCIA : Departamento de Estudios.

CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD

Institución financiera Código

Información al de de199....

- a) Nombre de la persona o grupo que concentra el mayor porcentaje en la propiedad de la I.F.
- b) Porcentaje total de concentración :
- c) Detalle del porcentaje total de concentración:
.....

Accionista	RUT	%

Formulario preparado por

Teléfono

GERENTE GENERAL

Instrucciones Formulario T17.

Concentración de la propiedad.

El formulario T17 deberá ser enviado por todas las instituciones financieras constituidas como sociedades anónimas, con el objeto de que este organismo pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 39 del artículo 47 del D.L. N° 3.500, respecto de la determinación del factor de concentración de cada entidad financiera.

Se deberá informar la persona o grupo que concentre el mayor porcentaje de la propiedad accionaria de la institución financiera, ya sea directamente o por intermedio de otras personas relacionadas, indicando el porcentaje correspondiente.

Para estos efectos, el accionista o grupo de accionistas que concentre el mayor porcentaje en la propiedad de la institución, será aquel que obtenga el mayor valor resultante al sumar a su porcentaje de participación directa, la proporción mantenida por intermedio de personas relacionadas. Se entenderá por personas relacionadas, las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

En caso de que los mayores porcentajes de concentración en la propiedad accionaria lo mantengan dos o más personas, deberá incluirse en el formulario el detalle para cada una de ellas.